



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JORGE MARIO VEGA IGLESIAS

DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-

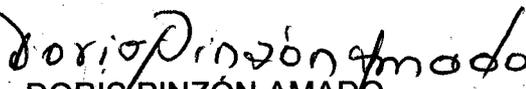
RADICADO: 20-001-23-33-004-2018-00143-00

MAGISTRADO PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe Secretarial que antecede y en atención al escrito de fecha 23 de septiembre allegado por el apoderado de la parte actora a folios 272 y siguientes, por medio del cual solicita aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el día 2 de octubre del año en curso, debido a que los testigos EUDES DE JESÚS ZAPATA y JUAN MIGUEL BERMÚDEZ no pueden asistir a esa diligencia por motivos laborales y familiares, aportando documentos de soporte.

Frente al particular debe precisar el Despacho que si bien con dicha solicitud se está cumpliendo con el parámetro fijado por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para la solicitud de aplazamiento de audiencias, esta no será acogida comoquiera que las declaraciones de los señores antes mencionados no corresponden a las únicas pruebas que se practicarán, por ello en aplicación del principio de celeridad, se mantendrá la fecha establecida para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase,


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
DEMANDANTE: LUÍS EDUARDO CONTRERAS TORRES
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO No.: 20-001-23-39-003-2015-00014-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

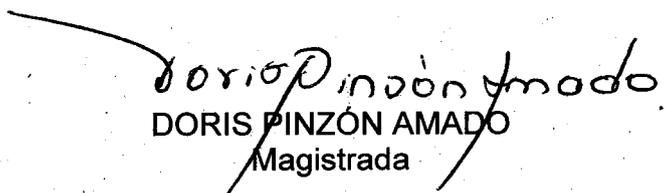
Visto el informe secretarial que antecede, en atención al informe de cumplimiento fallo de tutela allegado el día 16 de septiembre de 2019 por el Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Desglosar del nuevo cuaderno incidental, informe de cumplimiento fallo de tutela allegada por el Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, visible a folios 27-61 y anexarlas al cuaderno incidental 2015-00014 que va del folio 1-153.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para el trámite correspondiente.

Comuníquese y Cúmplase


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada